INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 06/2022.

"CONSTRUCCION DE CANCHA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FILIAL VILLARRICA" ID: 414.942.

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 13:30 horas del día 07 de junio del 2022, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación de Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las Ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Oferta 06/2022, llamado por la Gobernación del Guairá para la **"CONSTRUCCION DE CANCHA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FILIAL VILLARRICA"** ID: 414.942 designado por Resolución N.º 0107/22 del 27 de enero de 2022, conformado por: Sr. Ever Arnaldo Cristaldo, Jefe de Transporte, Lic. Ricardo Quintana Auditor Interno, Abog. Fernando Pérez, Jefe de Obras.

Formando parte del presente proceso de Evaluación, se deja constancia de que el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 07 de junio de 2022 a las 08.30hs. Con la presentación de las ofertas en la presente licitación por parte de:

EMPRESA: DEPOSITO DE MADERAS SAN BLAS.
RUC: 2870881-4
EMAIL: blas.aguilarc@gmail.com
*MONTO TOTAL DE LA OFERTA: Gs. 593.460.000 (guaraníes Quinientos noventa y tres millones, cuatrocientos sesenta mil). -

EMPRESA: MAINUMBY BB S.A
RUC: 80064794-7
EMAIL: hector-j-@hotmail.com
*MONTO TOTAL DE LA OFERTA Gs. 597.920.000 (guaraníes Quinientos noventa y siete millones, novecientos veinte mil). -

CONDICIONES DE PARTIPACIÓN:

Conforme a la verificación de los datos consignados por las empresas en la página de Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. -

ERRORES, OMISIONES ENCONTRADAS EN EL ACTA DE APERTURAS:

No se encuentra errores ni Omisiones en el Acta de Apertura.

OBSERVACIONES REALIZADAS AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS:

Posteriormente se procederá a analizar el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y formal, como los criterios de experiencia solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para el presente procedimiento.

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

REQUISITOS DOCUMENTALES	OFERENTE/S:	
	DEPOSITO DE MADERAS SAN BLAS	MAINUMBY BB S.A.
A) Formulario de Oferta * *Debidamente completado y firmado.*	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* Debidamente extendida. Póliza	**NO CUMPLE**	CUMPLE
C) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
D) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

El Oferente **MAINUMBY BB S.A**, cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, requeridos para el presente procedimiento.

El Oferente **DEPOSITO DE MADERAS SAN BLAS No Presenta Póliza** como Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por lo que, por tratarse de un documento sustancial el cual es un requisito de participación y que no podrá ser presentado con posterioridad a la presentación de su Oferta, este Comité **RECOMIENDA: RECHAZAR** la Oferta Presentada por el oferente **DEPOSITO DE MADERAS SAN BLAS** por no reunir las condiciones sustanciales de participación.

VISITA AL SITIO DE OBRAS:

De conformidad con la cláusula DATOS DE LA LICITACIÓN del Pliego de Bases, la Visita al Sitio de Obras de realizó en fecha: 30 de mayo de 2022. A las 09.00hs.

Gobernación de Guairá

ACTA DE VISITA AL SITIO DE OBRAS:

"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FILIAL VILLARRICA"

LCO 06/22- ID N.º 414.492

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento del Guairá, República del Paraguay, a los 30 días, del mes de Mayo de 2022, siendo las 09:00hs, el Arq. Cristian Gauto, Fiscal de Obras, funcionario de la Gobernación de Guairá, proceden a iniciar el recorrido al sitio de Obras del procedimiento: **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FILIAL VILLARRICA", LCO 06/2022- ID Nº 414.492,** en cumplimiento de la DDI. (Datos de la Licitación) establecidos en el PBC (Pliego de Base y Condiciones), Y SE DEJA CONSTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES OFERENTES:

- MAINUMBY BB S.A con RUC N.º 80064794-7; representada para este acto por el Señor JORGE ANDRES LEIVA ARZAMENDIA con C.I. N.º 3.215.085
- GM3 CONSTRUCCIONES con RUC Nº1.256.535-0 representado en el acto por DERLIS DANIEL ROMERO CHAVEZ con C.I. Nº1.256.535
- DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. con RUC Nº80078069-8 representado en este acto por JUAN ANDRES BOBADILLA C.I. Nº80078069-8.

Se procede a dar por concluido el recorrido siendo las 09.40hs, de la fecha mencionada, previa firma de conformidad de los responsables y participantes de la visita para los fines que hubiera lugar. -

Arq. Cristian Gauto
Fiscal de Obra
Reg. MOPC Nº 4156

GOBERNACION DEL GUAIRA · Comité Evaluador de Contrataciones

El Oferente **MAINUMBY BB S.A** con **RUC N.º 80064794-7** ha realizado la visita conforme lo requería el pliego de bases y condiciones. -

CAPACIDAD LEGAL:

"Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N.º 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N.° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

Seguidamente, y teniendo en cuenta que la Ley 2051/03 establece "El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta."

Este Comité de Evaluación ha confirmado que el Oferente: **MAINUMBY BB S.A con RUC N.º 80064794-7,** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. "A" y "B" de la Ley W 2051/03, Se ha verificado el cumplimiento a la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", y no se registran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS EN CASO DE QUE EXISTA:

No se realizaron correcciones aritméticas según consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta al presente informe.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

"La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio."

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 07 de junio de 2022- 08.30hs.

Este Comité no ha podido verificar si el Oferente cuenta con Certificado de Origen debido a un error en el sistema Informático de la Página del Ministerio de Industria y Comercio, VUE-MIC, el cual se encuentra fuera de servicio. Sin embargo, considerando que es el único oferente que ha calificado a esta etapa de la evaluación no será necesario la aplicación de Margen de Preferencia.

GOBERNACION DEL GUAIRA · Comité Evaluador de Contrataciones

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante

Considerando que existe solo una Oferta calificada en esta etapa de la evaluación, no será necesario el análisis para aplicación de Margen de Preferencia Local.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

No se verifican diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial, por lo que no será necesario pedir justificación al Oferente.

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. Del Decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2.051/03, que dice: "***Se seleccionará provisoriamente a la Oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones Técnicas. Plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir contrato, etc.***"

Por tanto, la oferta evaluada como la más baja y la única calificada hasta esta etapa de la licitación es la del Oferente: **MAINUMBY BB S.A CON RUC N.º 80064794-7.**

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ
Comité Evaluador de Contrataciones

Conforme el análisis de los precios ofertados para cada ítem, se verifica que se encuentran dentro del rango establecido, según disposición reglamentaria vigente. –

Posteriormente se procede a verificar que el Oferente seleccionado haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación establecidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES;

REQUISITOS - DOCUMENTOS	MAINUMBY BB S.A.
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:	
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]*	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**CUMPLE**
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N.° 6355/19.	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	**CUMPLE**
El Oferente **MAINUMBY BB S.A.** ha presentado todos los documentos que avalan condiciones de participación de la empresa. El Oferente CUMPLE con los requisitos mencionados. -	

Análisis de la CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA	MAINUMBY BB S.A.
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a ***[1].***	**CUMPLE**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***[0.80]***	**CUMPLE**
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros.** El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***[40%]***	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**
Carta de Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**CUMPLE**
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**CUMPLE**
Balance de los ejercicios fiscales cerrados correspondientes al (2018-2019-2020.)	**CUMPLE**
Estado de Resultados de los años mencionados. (2018-2019-2020)	**CUMPLE**
Se ha verificado los documentos financieros del oferente **MAINUMBY BB S.A.,** copia de balances con sus respectivas declaraciones de RENTA, de todos los años solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha	

procedido a verificar la veracidad de los documentos presentados, Formularios donde se verifica que cuenta con la capacidad financiera, se adjuntan las facturas que respaldan su Promedio de Facturación Anual en Construcción, De acuerdo con el análisis de Formulario N°5 presentado por el oferente, los ratios de liquidez y Solvencia se ajustan a lo requerido en el PBC, por lo que coincidiendo con el análisis de las facturaciones y el volumen anual de negocios cumple con la Capacidad financiera para el presente procedimiento. ***Se adjunta Cuadro de cálculo de Ratios.***

Análisis de la EXPERIENCIA REQUERIDA:

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ					
Años:	**2.018**	**2.019**	**2.020**	**Total**	**Coeficiente**
AC	226.275.749	280.880.098	228.667.147	735.822.994	**179.30**
PC	718.001	2.202.166	1.183.502	4.103.669	

COEFICIENTE DE SOLVENCIA					
Años:	**2.018**	**2.019**	**2.020**	**Total**	**Coeficiente**
PT	718.001	2.202.166	1.183.502	4.103.669	**0.004**
AT	269.003.022	358.607.371	367.230.784	994.841.177	

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60 % del monto de la oferta.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante cada año,2018-2019-2020, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras.	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2018-2019-2020 en las siguientes actividades clave: Construcciones civiles, de locales en general, edificios, oficinas, construcciones de canchas deportivas (canchas de futbol).	**CUMPLE**
Copia de Contrato y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40% de la oferta presentada	**CUMPLE**
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**

GOBERNACIÓN DEL GUAIRA · Comité Evaluador de Contrataciones

El Comité verifica la presentación de contratos anteriores que avalan el cumplimiento de la empresa en materia de EXPERIENCIA GENERAL y EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, ha presentado los FORMULARIOS N°2, 3 y N°4 y ha acompañado sus respectivas actas de recepción según lo requerido en el PBC y mencionado en el cuadro precedente y ha presentado todos los documentos pertinentes que demuestran su habilitación y experiencia para cumplir con el requisito. Por tanto, el Oferente cumple con el requisito.	
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Ingeniero Civil o Arquitecto. Con 5 años como mínimo de experiencia demostrada en la obtención del Título Universitario y acompañado de su Currículo, Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [10] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE**
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE**
Listado de personales propuestos para la Obra. los mismos deberán presentar Constancia de Vida y Residencia a fin de verificar que se cumplirá el requisito de utilización de mano de Obra local. (como mínimo 10)	**CUMPLE**
El Oferente ha presentado el FORMULARIOS N°6 y ha presentado el Curriculum y los documentos del Profesional con la antigüedad y perfil requerido. Ha presentado las referencias y los contratos respectivos Por tanto, se comprueba el cumplimiento de la empresa en CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.	
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: como mínimo dos camiones volquete de 3000 kilos -Camioneta para traslado de materiales y personales. -Herramientas varias de construcción.	**CUMPLE**
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**CUMPLE**
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE**
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**CUMPLE**
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	**CUMPLE**
El Oferente ha presentado el FORMULARIO N°7 y N°8 y los documentos que demuestran y corroboran suficientemente que dispone de las maquinarias y equipos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Procedimiento.	

Por tanto, de todas las documentaciones analizadas, se puede concluir que los precios ofertados por la empresa **MAINUMBY BB S.A.** se encuentran dentro del rango establecido y de la disponibilidad presupuestaria de la Convocante, así mismo cumple con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y de experiencia, exigidos en el Pliego de bases y condiciones del llamado. –

GOBERNACION DEL GUAIRA · Comité Evaluador de Contrataciones

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación **RECOMIENDA AJUDICAR** el presente **LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°06/2022. ID: 414.942** a la empresa **MAINUMBY BB S.A CON RUC N.° 80064794-7, por un monto total de Gs. 597.920.000 (guaraníes Quinientos noventa y siete millones, novecientos veinte mil). -**

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Señor Gobernador. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente Acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

Sr. Ever Arnaldo Cristaldo C.
Miembro del Comité

Abg. Fernando Pérez
Miembro del Comité

Lic. Ricardo Quintana
Miembro del Comité